

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 12** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica requerimiento a doña María Esther Maldonado Cajamarca, de subsanación de la solicitud de autorización para el establecimiento de hostelería denominado "Cafetería L-85", sito en Parla (Madrid), calle Pinto, número 85.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación, a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización del establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación a la interesada se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha notificación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 3 de agosto de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PS (Orden de 27 de julio de 2010), el Subdirector General de Planificación y Coordinación, Pedro Alejo Irigoyen Barja.

ANEXO

Examinada la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio, en el local sito en Parla (Madrid), calle Pinto, número 85, presentada en fecha 15 de enero de 2010, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, por apreciarse dificultades especiales para la aportación de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados se le tendrá por desistida de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

DOCUMENTACION SOLICITADA

- Certificado del Ayuntamiento que indique la situación en la que se encuentra la tramitación del establecimiento, y la actividad exacta para la cual se va a conceder.
- Documento suscrito por el titular del establecimiento y por la empresa operadora, cuya firma deberá estar reconocida por entidad bancaria, donde se ratifique en la solicitud de autorización de instalación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 del Decreto 73/2009, del 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid, y se modifican otras normas en materia de juego.

Madrid, a 5 de julio de 2010.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/33.086/10)